

DECRETO N° 0173

NEUQUÉN, 26 FEB 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 7000152-G-12, el Decreto N° 0403/14 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Revisión y Dictámenes -Subsecretaría de Tierras- Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que la señora ALFONSINA MARIEL GONZALEZ MONTIEL, D.N.I. N° 24.054.535, es beneficiaria del inmueble identificado como Lote 10 de la Manzana 32 del Plan 190 Viviendas e Infraestructura -Valentina Norte;

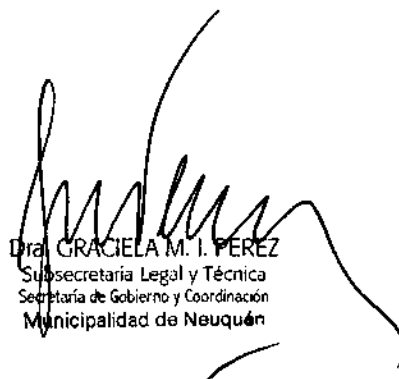
Que la nombrada suscribió en fecha 19 de enero de 2015, el correspondiente Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago, en el cual se comprometió a abonar la suma de \$ 165.663.-, establecida por Decreto N° 0403/14, a favor de la Municipalidad, en 300 cuotas mensuales, iguales y consecutivas con vencimiento la primera de ellas el día 10 de febrero de 2015;

Que obra en las actuaciones nota de fecha 04 de octubre de 2018 de la señora Gonzalez Montiel dirigida a la Dirección Municipal de Revisión y Dictámenes -Subsecretaría de Tierras-, manifestando la intención de realizar la cancelación en forma total del monto adeudado a esa fecha sin los intereses de financiación;

Que desde la Secretaría de Economía y Hacienda se ha dado curso favorable a requerimientos similares, dictándose en consecuencia las normas legales respectivas;

Que analizadas las actuaciones y teniendo en cuenta la propuesta efectuada, el mérito y la oportunidad, lo que además evitaría un dispendio administrativo innecesario y el ahorro de la inscripción de la Hipoteca de Primer Grado a favor del Municipio, puesto que el inmueble se cancela en su totalidad, se considera pertinente dar curso a esa propuesta;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 067/19, manifiesta no tener observaciones desde el


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

0173/19

punto de vista técnico-legal que formular al proyecto de decreto de marras;

Que tomaron conocimiento los señores Subsecretario de Tierras; y Secretaria de Desarrollo Humano;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) ACEPTAR el ofrecimiento efectuado por la señora **ALFONSINA** ----- **MARIEL GONZALEZ MONTIEL**, D.N.I. N° **24.054.535**, en concepto de cancelación anticipada del saldo del precio de la vivienda construida sobre el Lote 10 de la Manzana 32 del Plan 190 Viviendas e Infraestructura - Valentina Norte, establecido en el Decreto N° 0403/14, cuyo monto surgirá de la sumatoria del valor de la cuota nominal pendiente de pago al momento de efectuar el mismo, que deberá realizarse del día 01 al día 10 del mes posterior a la fecha de sanción del presente Decreto; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) CONDONAR los intereses de la deuda a que se refiere el ----- Artículo 1º) del presente Decreto.-

Artículo 3º) FACULTAR a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones tendientes al cobro que surja del presente y a llevar a cabo los actos administrativos relativos al proceso de escrituración correspondiente.-

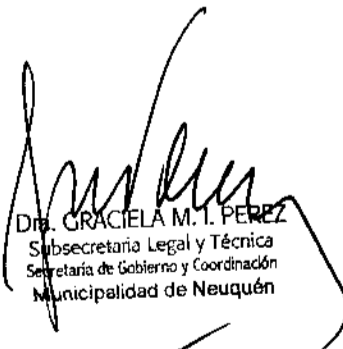
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///cam.-

ES COPIA.-




Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2226
Fecha ...15... / ...03... / 2019